

Decreto marquesis.

S E L L O Q U A R T O , V E I N T E
M A R A V E D I S , AÑO DE M I L
S E T E C I E N T O S Y Q U A R E N
T A Y T R E S .

En la Ciudad de Valencia a los catorce días del mes de Marzo,
de mil setecientos quarentay tres años, ante mí escrivano y teste-
ficio, el Doctor en sagrada teología Domingo Moron sacer-
dote de esta Ciudad, aquí en Yo el es. conosco de que doy
al en nombre de apoderado del Doctor en sagrada teolo-
gía Gaspar Esteve, y delos licenciados Bacilio Paltaris, Joseph
Martinez, Vicente Goralbo, Pasqual Bonet, y Augustin Mora to-
dos sacerdos y vecinos dela inscribida Villa y honor de Mu-
les, en nombre de otros delos capellanes de las diez capellanías
fundadas en la Iglesia parroquial dela susodicha Villa por
su Ilustre Marques, segun que delos poderes consta cones-
critura autorizada por Matheo Font escrivano vecino
de dha. Villa, a los reynteyos efe dia del mes de Febrero, del
año pasado mil setecientos quarenta, y otras cartas de pago
ante Feliciano Macia Gilabert escrivano de Vata. difun-
to; en dicho nombre otorgó que ha recibido delos Alcalde
y Regidores y demas vecinos dela referida Villa y honor
de Mules, por manos delos administrarios y arqueros del Re-
verendo Clero dela Iglesia parroquial dela santa Cruz
de dicha Ciudad, pagando estos delos depositos hechos en
supoder por los embiados y Síndicos de dha. Villa para el
pago y depósito del mes de Diciembre pasado de proximo,
del año mil setecientos quarenta y dos, para pagar las
rentas corrientes delos cereales que responde dicha Villa,
ante su en la escritura de concordia autoriza-
do Feliciano Macia Gilabert, a los nueve días
del año pasado mil setecientos cuarentay
dos, de Juncion a libras y diez sueldos, moneda prouincial
y corriente del presente Reyno, y son por lo que les ha
tocado ademas y principales de dicho deposito, por
sal que dicha Villa responde a las otras diez capel-
lías de capital de Domini y cien libras, con el annuo re-
to de sueldo por libra, que al presente solo se paga por di-

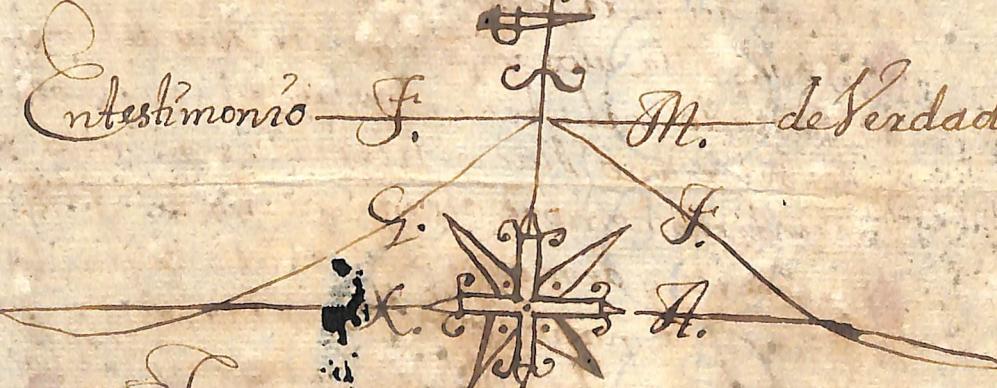
cha concordia, á razon de seys dineros por libras. Delas quales seda por entregado asu voluntad y po no ser la pecunia de presente renunciar ala excepcion dela non numerata pecunia, leyes dela entrega, e prueba de su recibo; Y assi otorga en dicho nombre adicha Villa de dhas. Tierryta y una libra y diez sueldos, cada de pago fin y quanto en forma ylo firmo; siendo testigo Dotor en sagrada Theologia Vicente Macia Gilabert sacerdote y juez menor serrat maestro Canero, vecinos y reyes de dha. presente Ciudad de Valencia, y de Domingo Moron Dho. = Intimo Francisco Macia Gilabert.

Hs.

Concuerda este traslado en su original registro que guarda en mi poder aque me remito; Y para que conste oydra de su otorgamiento lo signo y famo.

Entestimonio — F.

M. de Verdad.



Francisco Macia Gilabert

1742, de 3 Mayo
M. 1743.
P. 1743.
G. 1743.

Yo el Pbro. de Ca...
delas 10 libras
que ruedan en la apta
orden de la misma Villa por
los delos asuntos del
Santo Oficio de la
rel deposito del mes
de 1742, de 3 Mayo
y avendo á 6 dias por libra
según contrato de...